



Gaceta Municipal

Volumen XVI No 5 Segunda Época, fecha de publicación: 30 de abril de 2009. Tiraje 164 Ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable, LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos # 2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “VENTA DEL ASTILLERO”

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **DANIEL LEYVA DE LA CRUZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 10 de la manzana 13 con una superficie de 248.00 metros cuadrados, lindando al norte en 12.67 metros con calle Ferrocarril; al sur en 12.78 metros con lote 4; al oriente en 19.31 metros con lote 11 y al poniente en 19.68 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **DANIEL LEYVA DE LA CRUZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del

Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

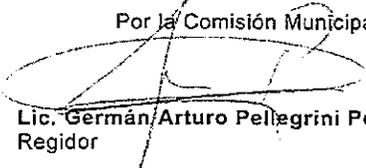
III.- Que el ciudadano(a) **DANIEL LEYVA DE LA CRUZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



C. Abel Correa Arellano
Regidor



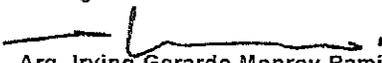
Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.



Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

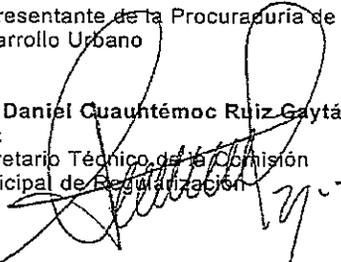
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **C. MARIA GUADALUPE TIENDA QUIROZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 2 de la manzana 10 con una superficie de 141.64 metros cuadrados, lindando al norte en 20.49 metros con lote 14; al sur en 20.57 metros con lote 13; al oriente en 6.90 metros con lote 6 y al poniente en 6.90 metros con calle Hidalgo, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el **C. MARIA GUADALUPE TIENDA QUIROZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **MARIA GUADALUPE TIENDA QUIROZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

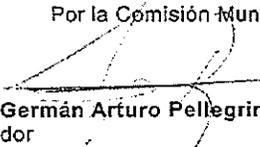


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007 - 2009

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/03/1212ZPN09090091002
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación. Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

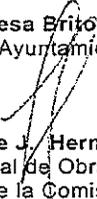
Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

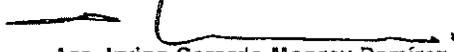

C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

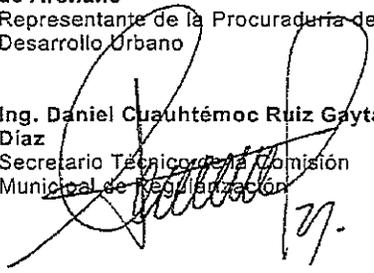

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **LIDIA SOCORRO GUEVARA BECERRA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 14 con una superficie de 125.64 metros cuadrados, lindando al norte en 21.16 metros con lote 10; al sur en 21.36 metros con lote 3; al oriente en 3.35 metros con lote 12 y al poniente en 5.93 metros con calle Allende, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **LIDIA SOCORRO GUEVARA BECERRA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **LIDIA SOCORRO GUEVARA BECERRA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.



En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. German Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ CEJA BANIGA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 27 de la manzana 5 con una superficie de 197.36 metros cuadrados, lindando al norte en 9.68 metros con lote 38; al sur en 10.17 metros con calle Morelos; al oriente en 20.04 metros con lote 28 y al poniente en 19.75 metros con lote 25, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ CEJA BANIGA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha

manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ CEJA BANIGA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.



En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villafobos
Directora de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramirez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CARMEN ESTELA LÓPEZ PÉREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 20 con una superficie de 243.55 metros cuadrados, lindando al norte en 16.73 metros con lote 5, en 6.47 metros con lote 6, en 6.42 metros con lote 7 y en 0.44 metros con lote 8; al sur en 29.59 metros con lote 3; al oriente en 7.68 metros con lote 8 y al poniente en 8.51 metros con carretera a Nextipac, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **CARMEN ESTELA LÓPEZ PÉREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920.

Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **CARMEN ESTELA LÓPEZ PÉREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

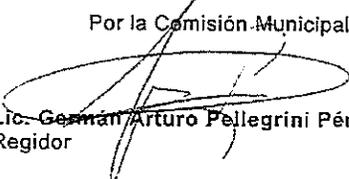


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOCAN
2007 - 2009

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/08/1212ZPN09090082004
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

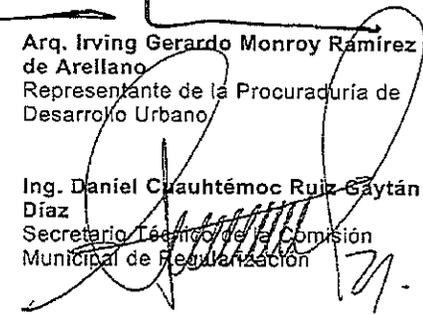

C. Abel Corceá Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.


Lic. Ricardo Alberto Angutano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FRANCISCO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 8 de la manzana 5 con una superficie de 135.45 metros cuadrados, lindando al norte en 6.43 metros con calle Ejido; al sur en 7.02 metros con lote 4; al oriente en 19.90 metros con lote 10 y al poniente en 9.87 metros con lote 6 y 10.36 metros con lote 5, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **FRANCISCO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **FRANCISCO RAMÍREZ HERNÁNDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

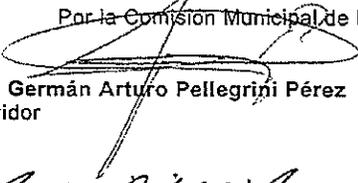


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOCAN
2007 - 2009

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/08/1212ZPN09090090508
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

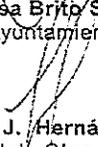
Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

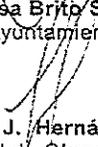
Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor


C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.


Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAYMUNDO GALVEZ MAGAÑA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 15 de la manzana 12 con una superficie de 239.67 metros cuadrados, lindando al norte en 12.66 metros con lote 16; al sur en 13.19 metros con calle Petronilo Orozco; al oriente en 18.12 metros con lote 18 y al poniente en 19.02 metros con lote 14, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **RAYMUNDO GALVEZ MAGAÑA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del

Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

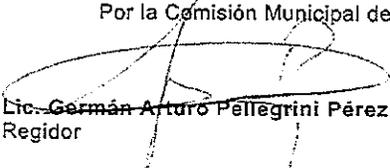
III.- Que el ciudadano(a) **RAYMUNDO GALVEZ MAGAÑA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

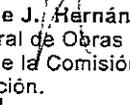
Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor


C. Abel Corréa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento.

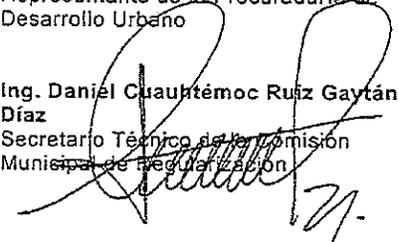

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ADALBERTO LOZANO MARTÍNEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 7 de la manzana 3 con una superficie de 112.48 metros cuadrados, lindando al norte en 12.76 metros con lote 8; al sur en 3.69 metros con lote 5, 8.86 con lote 6; al oriente en 8.86 metros con calle Agustín Yañez y al poniente en 8.95 metros con lote 5, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **ADALBERTO LOZANO MARTÍNEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **ADALBERTO LOZANO MARTÍNEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor


C. Abel Corzo Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

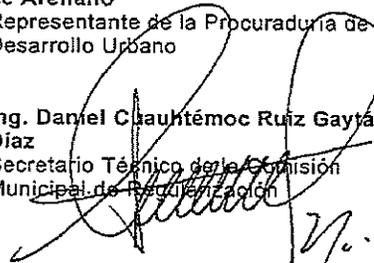

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Chauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ANTONIA RUVALCABA CASTAÑEDA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 10 de la manzana 10 con una superficie de 49.93 metros cuadrados, lindando al norte en 10.04 metros con lote 9; al sur en 10.06 metros con lote 8; al oriente en 4.96 metros con calle Allende y al poniente en 4.98 metros con lote 9, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **ANTONIA RUVALCABA CASTAÑEDA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **ANTONIA RUVALCABA CASTAÑEDA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

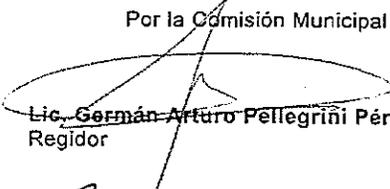


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOCAN
2007 - 2009

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/08/12122ZPN09090091010
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor


**C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez**
Regidor

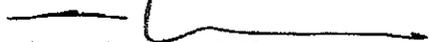

C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

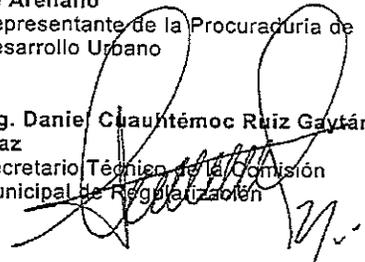

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramirez
de Arellano**
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


**Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz**
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ALFREDO CASTILLO CASTILLO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 21 de la manzana 20 con una superficie de 74.68 metros cuadrados, lindando al norte en 5.50 metros con lote 8; al sur en 4.40 metros con calle Petronilo Orozco en convergencia con calle Juárez; al oriente en 15.18 metros con lote 10 y al poniente en 15.10 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **ALFREDO CASTILLO CASTILLO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la

Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

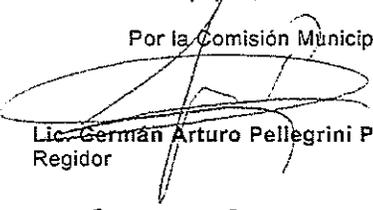
III.- Que el ciudadano(a) **ALFREDO CASTILLO CASTILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

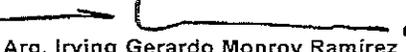

C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento.

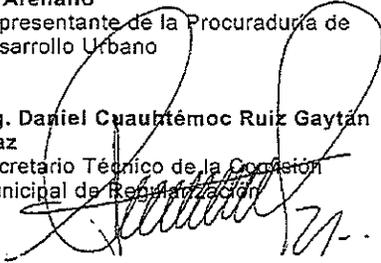

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RIGOBERTO ARELLANO CARRANZA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16 de la manzana 20 con una superficie de 157.63 metros cuadrados, lindando al norte en 9.99 metros con lote 13; al sur en 9.94 metros con calle Petronilo Orozco en convergencia con calle Juárez; al oriente en 4.62 metros con lote 18, en 11.07 metros con lote 17 y al poniente en 15.78 metros con lote 12, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **RIGOBERTO ARELLANO CARRANZA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del

Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **RIGOBERTO ARELLANO CARRANZA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOCAN
507 - 2007

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/08/12122ZPN09090092016
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

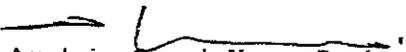

C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

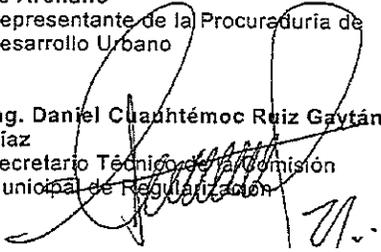

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSE TRINIDAD SANTIAGO CASTILLO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana 12 con una superficie de 234.22 metros cuadrados, lindando al norte en 18.23 metros con calle Ferrocarril; al sur en 18.12 metros con lote 4; al oriente en 12.21 metros con lote 10 y al poniente en 13.61 metros con calle Allende, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSE TRINIDAD SANTIAGO CASTILLO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

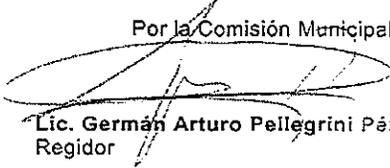
III.- Que el ciudadano(a) **JOSE TRINIDAD SANTIAGO CASTILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

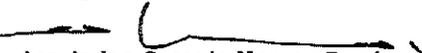

C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

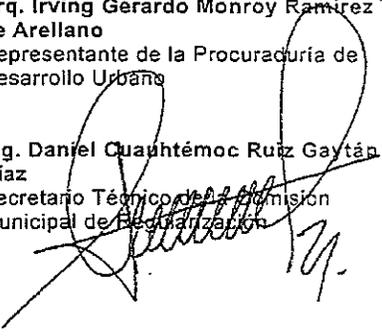

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MODESTO CANCHOLA CONCILIÓN**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 6 con una superficie de 541.21 metros cuadrados, lindando al norte en 16.16 metros con lote 04 y en 14.42 metros con lote 7; al sur en 19.63 metros con lote 2 y en 11.40 metros con el lote 6; al oriente en 11.12 metros con el lote 10 y en 7.28 metros con el lote 9 y al poniente en 17.98 metros con calle Juan Gil Preciado, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MODESTO CANCHOLA CONCILIÓN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del

Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **MODESTO CANCHOLA CONCILIÓN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

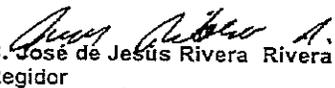
En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



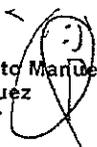
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento.



Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal



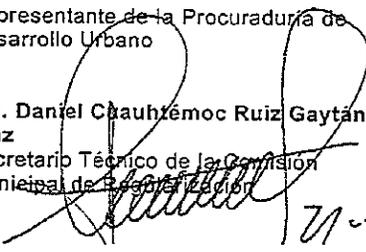
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Chauhémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **BLANCA ESTELA MERIN GARCIA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 19 de la manzana 8 con una superficie de 113.13 metros cuadrados, lindando al norte en 16.77 metros con lote 20; al sur en 16.69 metros con lote 14; al oriente en 6.70 metros con calle Hidaigo y al poniente en 6.83 metros con lote 14, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **BLANCA ESTELA MERIN GARCIA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **BLANCA ESTELA MERIN GARCIA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007 - 2009

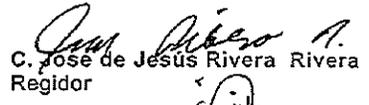
Dirección General de Obras Públicas
COMUR/08/1212ZPN09090090819
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

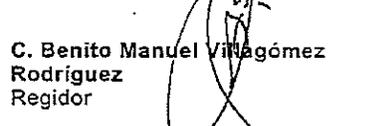
Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

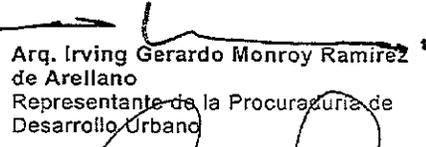

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

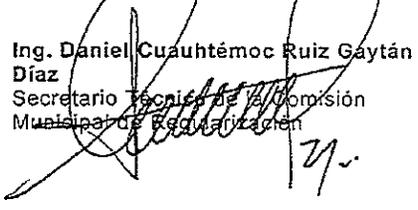

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramirez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARÍA DE LA LUZ QUIROZ OROZCO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 13 de la manzana 10 con una superficie de 133.94 metros cuadrados, lindando al norte en 20.57 metros con lote 2; al sur en 20.65 metros con lote 1; al oriente en 6.50 metros con lote 6 y al poniente en 6.50 metros con calle Hidaigo, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MARÍA DE LA LUZ QUIROZ OROZCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

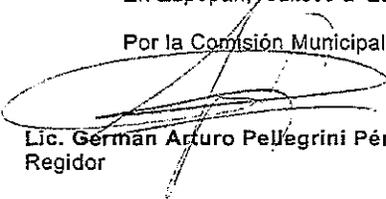
III.- Que el ciudadano(a) **MARÍA DE LA LUZ QUIROZ OROZCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

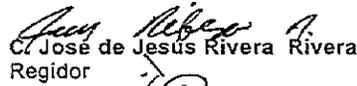
En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

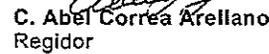


Lic. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

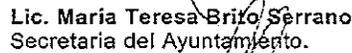
Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



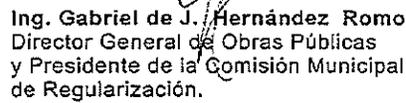
C. Abel Correa Arellano
Regidor



Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

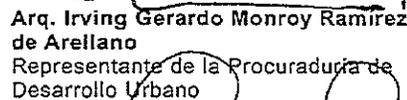


Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal



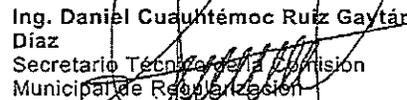
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **LUZ ELBA GARZA SANDOVAL** también conocida como **LUZ ELVA GARZA SANDOVAL**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 5 con una superficie de 298.23 metros cuadrados, lindando al norte en 29.71 metros con lote 4; al sur en 15.84 metros con lote 2, 5.00 metros con lote 7 y 8.80 metros con lote 9; al oriente en 8.79 metros con lote 13 y 0.98 metros con lote 11 y al poniente en 10.06 metros con calle Manuel García, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **LUZ ELBA GARZA SANDOVAL** también conocida como **LUZ ELVA GARZA SANDOVAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo

dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

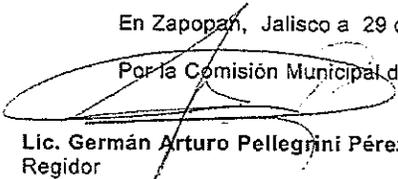
III.- Que el ciudadano(a) **LUZ ELBA GARZA SANDOVAL** también conocida como **LUZ ELVA GARZA SANDOVAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

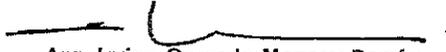

C. Abel Correa Arellano
Regidor

4
Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

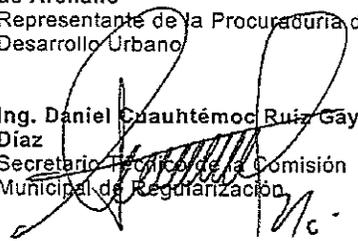

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ LUIS BECERRA OROZCO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 21 de la manzana 5 con una superficie de 250.92 metros cuadrados, lindando al norte en 4.55 metros con lote 19 y 2.33 metros con lote 22; al sur en 7.07 metros con calle Morelos; al oriente en 36.06 metros con lote 23 y al poniente en 35.95 metros con lote 20, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ LUIS BECERRA OROZCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920.

Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

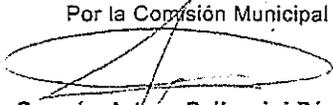
III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ LUIS BECERRA OROZCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



C. Abel Correa Arellano
Regidor



Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento



Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

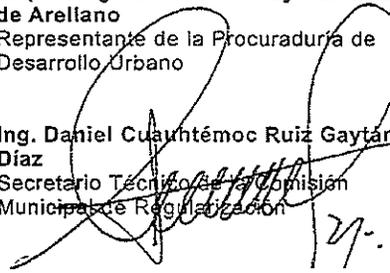
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **EFRÉN BARRERA NAVARRO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 8 de la manzana 8 con una superficie de **181.62** metros cuadrados, lindando al norte en 5.31 metros con lote 2; al sur en 13.30 metros con calle Morelos; al oriente en 19.86 metros con lote 23 y al poniente en 28.05 metros en línea quebrada con lote 6, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **EFRÉN BARRERA NAVARRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del

Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **EFRÉN BARRERA NAVARRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

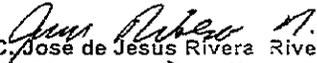
En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



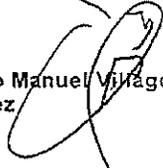
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

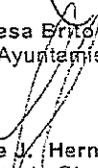
Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



C. Abel Correa Arellano
Regidor



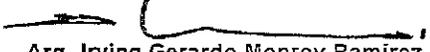
Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento.



Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

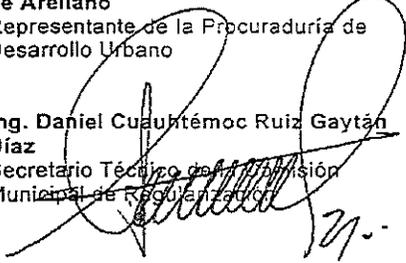
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MA. ANTONIA GÓMEZ DE ALBA** también conocida como **MARIA ANTONIA GÓMEZ DE ALBA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1 de la manzana 3 con una superficie de 250.19 metros cuadrados, lindando al norte en 10.57 metros con lote 2, en 4.03 metros con lote 4; al sur en 16.15 metros con calle Emiliano Zapata; al oriente en 21.68 metros con lote 5 y al poniente en 1.40 metros con lote 3, en 8.02 metros con lote 2 y en 14.82 con calle Manuel García, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MA. ANTONIA GÓMEZ DE ALBA** también conocida como **MARIA ANTONIA GÓMEZ DE ALBA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha

manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **MA. ANTONIA GÓMEZ DE ALBA** también conocida como **MARIA ANTONIA GÓMEZ DE ALBA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

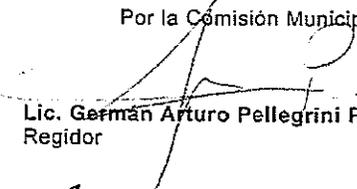
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.



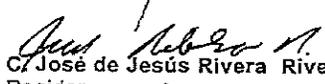
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

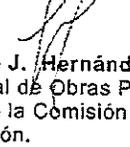
Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez
Regidor


C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento.

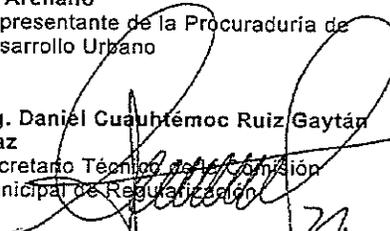

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización



Dirección General de Obras Públicas
COMJR/08/12122ZPN09090092012
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ ALONSO ARELLANO CARRANZA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 20 con una superficie de 267.63 metros cuadrados, lindando al norte en 17.34 metros con lote 13; al sur en 17.30 metros con calle Petronilo Orozco en convergencia con calle Juárez; al oriente en 15.78 metros con lote 16 y al poniente en 15.15 metros con lote 13, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ ALONSO ARELLANO CARRANZA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

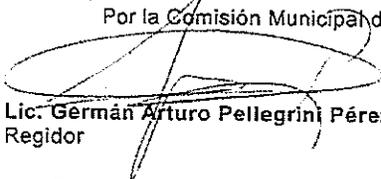
III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ ALONSO ARELLANO CARRANZA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

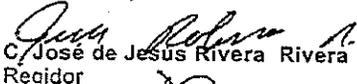
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

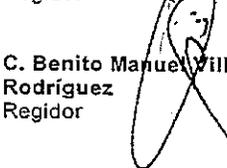
Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

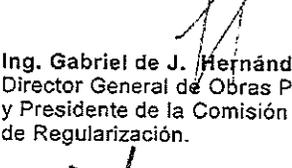
Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

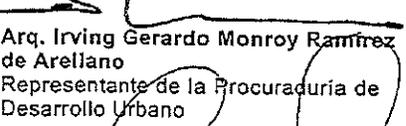

C. Abel Correa Afellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

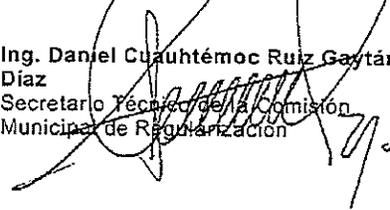

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 7 de la manzana 14 con una superficie de 96.57 metros cuadrados, lindando al norte en 3.89 metros, con una quebrada de 3.87 metros, con una quebrada de 3.59 metros, con una quebrada de 1.83 metros y una quebrada de 5.08 metros, todas con el lote 8; al sur en 12.26 metros con lote 6; al oriente en 5.10 metros con lote 6 y al poniente en 11.58 metros con calle Allende, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que

resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

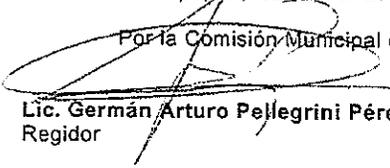
III.- Que el ciudadano(a) **ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



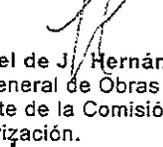
C. Abel Correa Arellano
Regidor



Lic. Maria Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

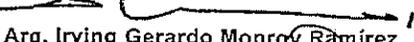


Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.



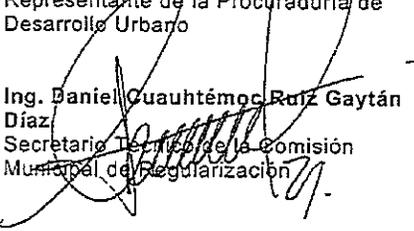
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARÍA CECILIA RUVALCABA BARAJAS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 8 de la manzana 13 con una superficie de 117.88 metros cuadrados, lindando al norte en 5.96 metros con calle Ferrocarril; al sur en 6.00 metros con lote 4; al oriente en 19.68 metros con lote 10 y al poniente en 19.74 metros con lote 5, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MARÍA CECILIA RUVALCABA BARAJAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **MARÍA CECILIA RUVALCABA BARAJAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.



En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **BERTHA ALICIA ANAYA LOPEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16 de la manzana 13 con una superficie de 142.59 metros cuadrados, lindando al norte en 8.43 metros con calle Ferrocarril; al sur en 7.66 metros con lote 4; al oriente en 17.39 metros con lote 19 y al poniente en 18.12 metros con lote 14, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **BERTHA ALICIA ANAYA LOPEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del

Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **BERTHA ALICIA ANAYA LOPEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007 - 2009

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/08/12122ZPN09090091316
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

En Zapopan Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007 - 2009

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/08/12122ZPN0909091012
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **BENITO SIGALA GONZÁLEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 10 de la manzana 12 con una superficie de 161.50 metros cuadrados, lindando al norte en 13.94 metros con calle Ferrocarril; al sur en 13.95 metros con lote 4; al oriente en 2.92 metros con calle Ferrocarril y en 8.06 metros con lote 13 y al poniente en 12.21 metros con lote 5, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **BENITO SIGALA GONZÁLEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920.

Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

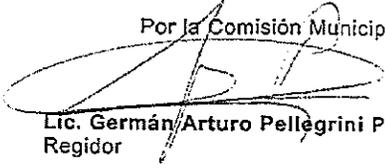
III.- Que el ciudadano(a) **BENITO SIGALA GONZÁLEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor


C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

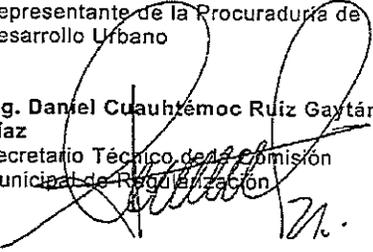

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARÍA DEL CARMEN MACIAS ALANIZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 01 de la manzana 11 con una superficie de 242.26 metros cuadrados, lindando al norte en 16.51 metros con lote 2; al sur en 9.04 metros con calle Juárez; al oriente en 7.46 metros con lote 6, quebrando en 7.44 metros y 13.14 metros con lote 5 y al poniente en 20.31 metros con calle Hidalgo, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MARÍA DEL CARMEN MACIAS ALANIZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del

Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

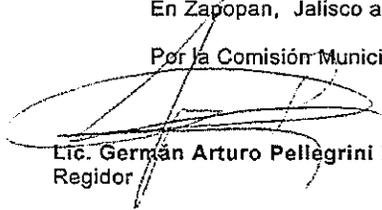
III.- Que el ciudadano(a) **MARÍA DEL CARMEN MACIAS ALANIZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

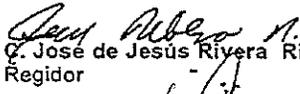
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellagrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


Lic. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

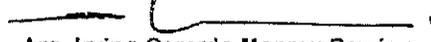

C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

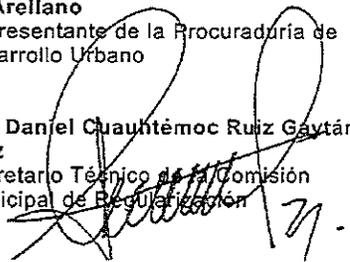

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JUANA GUTIERREZ COVARRUBIAS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 7 de la manzana 10 con una superficie de **264.53** metros cuadrados, lindando al norte en **15.76** metros con lote 11; al sur en **15.32** metros con calle Petronilo Orozco; al oriente en **16.83** metros con calle Allende y al poniente en **17.22** metros con lote 6, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JUANA GUTIERREZ COVARRUBIAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

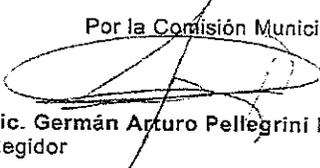
III.- Que el ciudadano(a) **JUANA GUTIERREZ COVARRUBIAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



C. Abel Correa Arellano
Regidor



Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.



Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

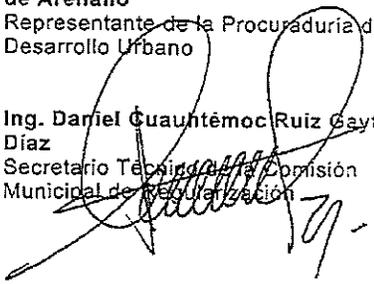
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ROSALINA REYNOSO MARQUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 8 con una superficie de **537.01** metros cuadrados, lindando al norte en 13.23 metros con lote 4, en 2.04 metros, 5.21 metros en línea quebrada y 5.00 metros con lote 7, en 9.09 metros con lote 9 y en 0.96 metros con lote 11; al sur en 30.32 metros con lote 2; al oriente en 4.01 metros con lote 11, en 7.42 metros con lote 13 y en 3.62 metros con lote 23 y al poniente en 20.53 metros con calle Juan Gil Preciado, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **ROSALINA REYNOSO MARQUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920.

Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

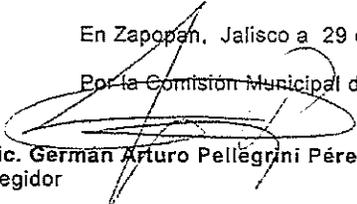
III.- Que el ciudadano(a) **ROSALINA REYNOSO MARQUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

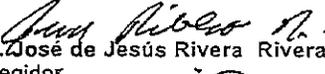
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

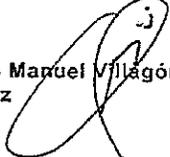
Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

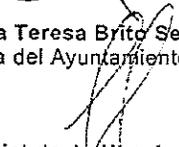
Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macias
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

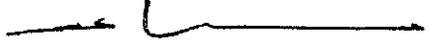

C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento.

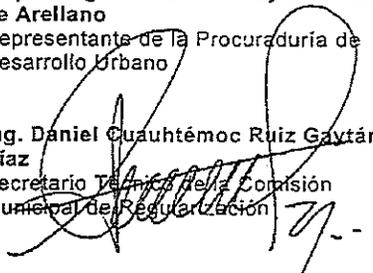

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARIA ROSARIO NAVARRO MACÍAS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1 de la manzana 10 con una superficie de **411.79** metros cuadrados, lindando al norte en 20.65 metros con lote 13; al sur en 20.84 metros con calle Petronilo Orozco; al oriente en 19.89 metros con lote 6 y al poniente en 19.81 metros con calle Hidalgo, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MARIA ROSARIO NAVARRO MACÍAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

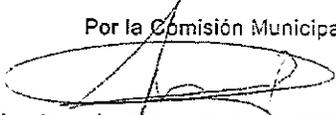
III.- Que el ciudadano(a) **MARIA ROSARIO NAVARRO MACÍAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villegómez
Rodríguez
Regidor


C. Abel Correa Afellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

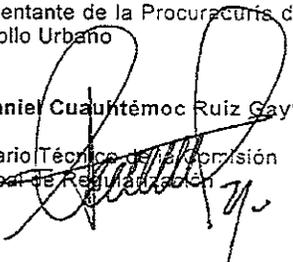

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JORGE ALFONSO LOPEZ BARRERA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16 de la manzana 8 con una superficie de 142.00 metros cuadrados, lindando al norte en 5.85 metros con lote 17 y en 12.25 metros con lote 18; al sur en 1.77 metros con lote 14 y en 16.56 con lote 21; al oriente en 7.70 metros con calle Hidalgo y al poniente en 7.78 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JORGE ALFONSO LOPEZ BARRERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del

Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JORGE ALFONSO LOPEZ BARRERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Lic. German Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



C. Abel Correa Arellano
Regidor



Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.



Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

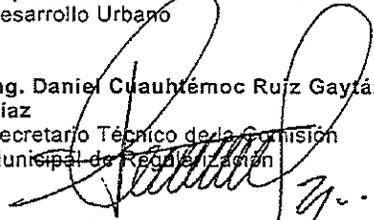
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **C. J. CONCEPCIÓN PINEDA SANTIAGO** también conocido como **JOSÉ CONCEPCIÓN PINEDA SANTIAGO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 29 de la manzana 5 con una superficie de 195.45 metros cuadrados, lindando al Norte 8.45 metros con calle Ejido, al Sur 11.05 metros con lote 37, al Oriente 22.43 metros con callejón en línea quebrada y al Poniente 21.12 metros con lote 26, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el **C. J. CONCEPCIÓN PINEDA SANTIAGO** también conocido como **JOSÉ CONCEPCIÓN PINEDA SANTIAGO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **J. CONCEPCIÓN PINEDA SANTIAGO** también conocido como **JOSÉ CONCEPCIÓN PINEDA SANTIAGO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

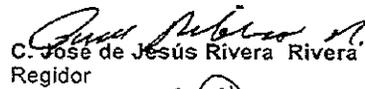
En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

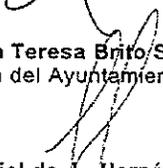
Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



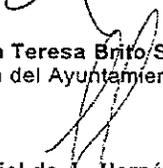
C. Abel Correa Arellano
Regidor



Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

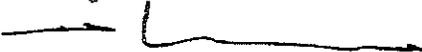


Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.



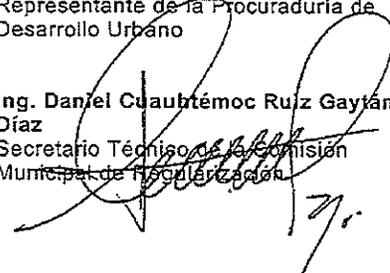
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **TERESA DE JESUS RUIZ CASTELLON**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 23 de la manzana 5 con una superficie de 375.05 metros cuadrados, lindando al norte en 7.38 metros con lote 22 y en 3.19 metros con lote 24; al sur en 10.03 metros con calle Morelos; al oriente en 36.62 metros con lote 25 y al poniente en 36.06 metros con lote 21, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **TERESA DE JESUS RUIZ CASTELLON**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del

Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

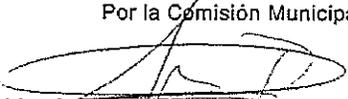
III.- Que el ciudadano(a) **TERESA DE JESUS RUIZ CASTELLON** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

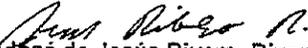
En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

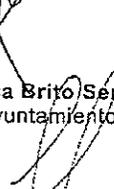
Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



C. Abel Correa Arellano
Regidor



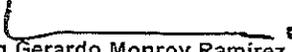
Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.



Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

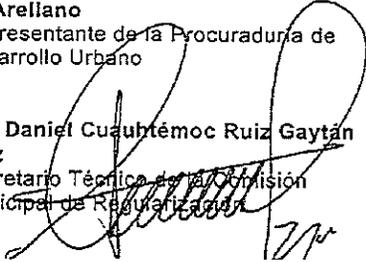
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JORGE ARTURO GUTIERREZ FLORES**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 10 con una superficie de 161.92 metros cuadrados, lindando al norte en 16.32 metros con lote 8; al sur en 16.07 metros con lote 11; al oriente en 10.00 metros con calle Allende y al poniente en 10.00 metros con lote 6, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JORGE ARTURO GUTIERREZ FLORES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

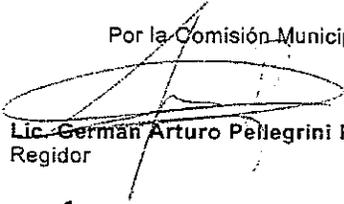
III.- Que el ciudadano(a) **JORGE ARTURO GUTIERREZ FLORES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

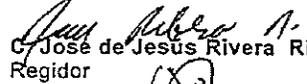
En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



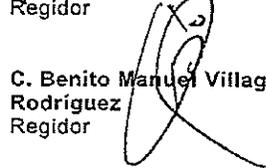
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

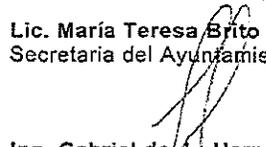
Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



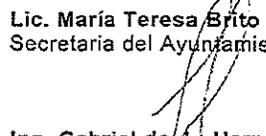
C. Abel Correa Arellano
Regidor



Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

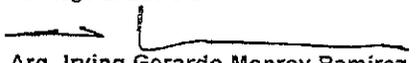


Lic. Ricardo Alberto Arguiano Apodaca
Síndico Municipal.



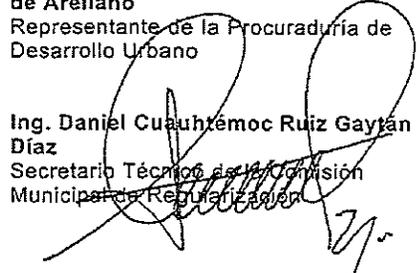
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAMONA MÉNDEZ VELÁZQUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 9 de la manzana 5 con una superficie de 182.73 metros cuadrados, lindando al norte en 8.80 metros con lote 3; al sur en 9.28 metros con calle Morelos; al oriente en 20.28 metros con lote 11 y al poniente en 19.91 metros con lote 7, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **RAMONA MÉNDEZ VELÁZQUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del

Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

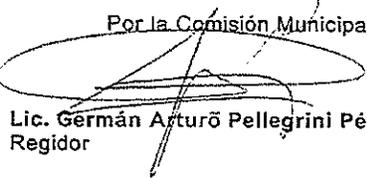
III.- Que el ciudadano(a) **RAMONA MÉNDEZ VELÁZQUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

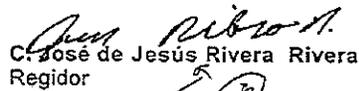
En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



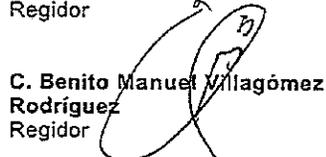
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



C. Abel Correa Arellano
Regidor

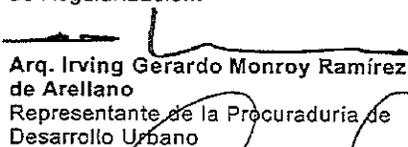
Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.



Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

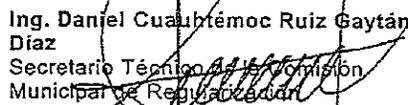
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAMÓN GUTIÉRREZ RUVALCABA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 6 de la manzana 5 con una superficie de 146.41 metros cuadrados, lindando al norte en 14.96 metros con calle Ejido; al sur en 14.75 metros con lote 5; al oriente en 9.87 metros con lote 8 y al poniente en 9.85 metros con calle Manuel García, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **RAMÓN GUTIÉRREZ RUVALCABA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del

Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

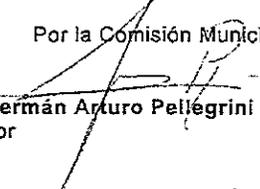
III.- Que el ciudadano(a) **RAMÓN GUTIÉRREZ RUVALCABA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

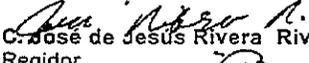
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

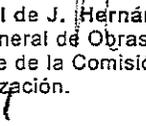
Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor


C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

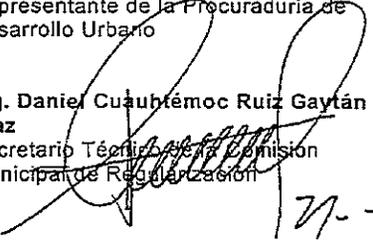

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARIA DE JESÚS CASTILLO DELGADILLO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1 de la manzana 4 con una superficie de **140.60** metros cuadrados, lindando al norte en 9.42 metros con lote 2; al sur en 9.25 metros con calle Emiliano Zapata; al oriente en 6.34 metros con lote 2 y 8.60 metros con lote 4 y al poniente en 15.18 metros con calle Agustín Yañez, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MARIA DE JESÚS CASTILLO DELGADILLO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del

Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

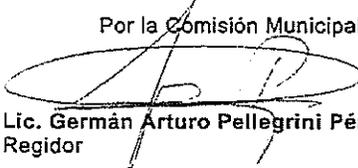
III.- Que el ciudadano(a) **MARIA DE JESÚS CASTILLO DELGADILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

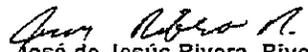
Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

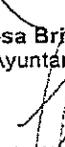
Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

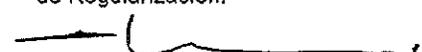

C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

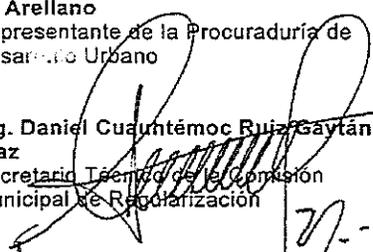

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización



D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ VELASQUEZ ACOSTA** también conocido como **JOSÉ VELAZQUEZ ACOSTA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 18 de la manzana 20 con una superficie de 204.02 metros cuadrados, lindando al norte en 7.31 metros con lote 19; al sur en 1.11 metros con calle Petronilo Orozco en convergencia con calle Juárez, con una quebrada de 10.89 metros y 4.96 metros con lote 17; al oriente en 39.50 metros con límite de propiedad y al poniente en 23.38 metros con lote 13 y en 4.62 metros con lote 16, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ VELASQUEZ ACOSTA** también conocido como **JOSÉ VELAZQUEZ ACOSTA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se

encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

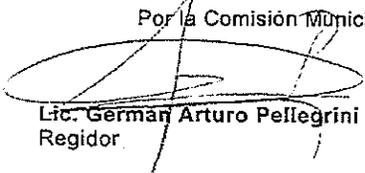
III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ VELASQUEZ ACOSTA** también conocido como **JOSÉ VELAZQUEZ ACOSTA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

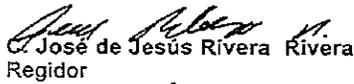
En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor.

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Vilagómez
Rodríguez
Regidor



C. Abel Correa Arellano
Regidor



Lic. María Teresa Bryto Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

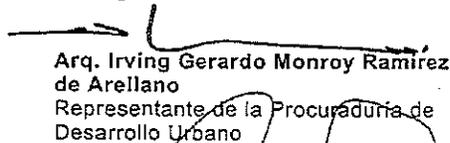


Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal



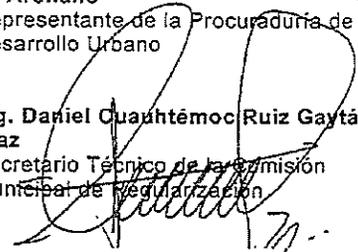
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **BERTA LIDIA CARRILLO MURGUÍA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 1 con una superficie de 101.61 metros cuadrados, lindando al norte en 15.67 metros con lote 2; al sur en 15.63 metros con lote 4; al oriente en 6.42 metros con calle Manuel García y al poniente en 6.57 metros con límite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **BERTA LIDIA CARRILLO MURGUÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del

Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **BERTA LIDIA CARRILLO MURGUÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

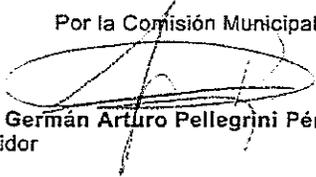
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.



En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor


C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

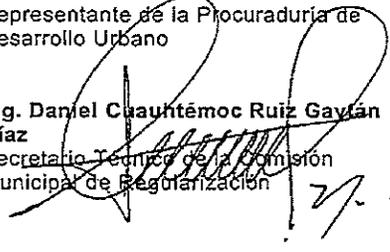

Lic. Ricardo Alberto Arguiano Apodaca
Síndico Municipal


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GUSTAVO MALDONADO MARTÍNEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 3 con una superficie de 141.04 metros cuadrados, lindando al norte en 11.13 metros con calle Morelos; al sur en 4.03 metros y quebrando en 0.50 metros con lote 1, en 7.47 metros con lote 5; al oriente en 12.42 metros con lote 8 y al poniente en 12.58 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **GUSTAVO MALDONADO MARTÍNEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del

Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

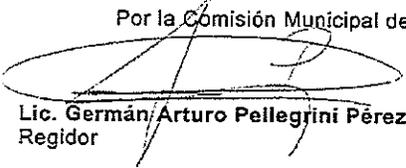
III.- Que el ciudadano(a) **GUSTAVO MALDONADO MARTÍNEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 29 de septiembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

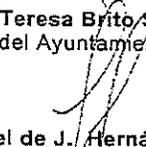
Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

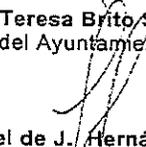
Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

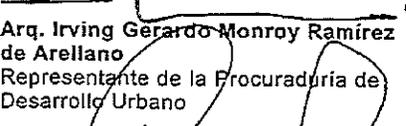

C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

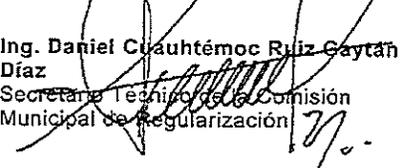

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

LEGISLACIÓN GENERAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promulgada el 5 de Febrero de 1917
Entro en Vigor el 1ro. de Mayo de 1917
Publicada en el Diario Oficial de la Federación

- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 1er. Decreto de Reforma.
- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 2do. Decreto de Reforma
- ◀ Agosto 14 del 2001 Tomo DLXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Junio 14 del 2002 Tomo DLXXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Noviembre 12 del 2002 Tomo DCX No. 9 Primera Sección
- ◀ Septiembre 29 de 2003 Tomo DC No. 20 Primera Sección
- ◀ Octubre 29 de 2003 Tomo DCI No. 21 Primera Sección
- ◀ Julio 22 de 2004 Tomo DCX No. 16 Primera Sección
- ◀ Julio 30 de 2004 Tomo DCX No. 22 Primera Sección.
- ◀ Agosto 2 de 2004 Tomo DCXI No. 1 Primera Sección.
- ◀ Septiembre 27 de 2004 Tomo DCXII No. 19 Primera Sección.
- ◀ Junio 20 de 2005 Tomo DCXXI No. 14 Primera Sección.
- ◀ Noviembre 28 de 2005 Tomo DCXXVI No. 20 Primera Sección
- ◀ Diciembre 8 de 2005 Tomo DXXVII No. 6 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 9 de 2005 Tomo DCXXVII No. 7 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 12 de 2005 Tomo DCXXVII No. 8 Primera Sección
- ◀ Abril 7 de 2006 Tomo DCXXXI No. 5 Primera Sección.
- ◀ Febrero 12 de 2007 Tomo DCXLI No. 7 Primera Sección
- ◀ Junio 19 de 2007 Tomo DCXLV No. 3 Primera Sección
- ◀ Julio 20 de 2007 Tomo DCXLVI No. 16 Primera Sección.
- ◀ Mayo 7 de 2008 Tomo No.3 Primera Sección

2. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Aprobada 08 de Julio de 1917

Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 21 25 y 28 de Julio y 1ro. de Agosto de 1917.

- ◀ Diciembre 19 de 2000 No. 8 Secc. II Decreto No. 18344.
- ◀ Diciembre 19 de 2000 No. 8 Secc. II Decreto No. 18502
- ◀ Marzo 15 2001. No. 45 Decreto No. 18601
- ◀ Abril 28 de 2001. No. 14 Secc. II Decreto No. 18738
- ◀ Junio 7 de 2001 No. 31 Secc. II Decreto No. 18785
- ◀ Julio 17 de 2001 No. 48 Secc. VI Decreto No. 19117
- ◀ Julio 24 de 2001 No. 1 Secc. V Fe de Erratas del Decreto No. 18344.
- ◀ Diciembre 5 de 2002 No. 15 Fe de Erratas del Decreto No. 19117
- ◀ Marzo 13 2003 No. 7 Secc. II Decreto No. 19674
- ◀ Junio 24 de 2003 No. 1 Secc. III Decreto No. 20,035
- ◀ Agosto 05 de 2003 No. 19 Secc. II Decreto No. 19986
- ◀ Abril 29 de 2004 No. 35 Secc. II Decreto No. 20256
- ◀ Septiembre 14 de 2004 No. 44 Secc. II Decreto No. 20514
- ◀ Marzo 26 de 2005 No. 27 Secc. II Decreto No. 20862
- ◀ Martes 10 de Mayo de 2005 46 Secc. III Decreto No. 20905
- ◀ Mayo 28 de 2005 4 Secc. II Fe de Erratas de Decreto No. 20905
- ◀ Enero 13 de 2007 10 Sección IV, Decreto No. 21456-LVII/06
- ◀ Julio 5 de 2007 34 sección II. Decreto 21861/LVIII/07
- ◀ Enero 19 de 2008 No. 19 sección III. Decreto 21928
- ◀ Enero 22 de 2008 No. 20 sección III Decreto 22112/LVIII/07
- ◀ Mayo 1 de 2008 No. 13 sección III Decreto 22137/LVIII/07

3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Aprobada 23 de Agosto de 2000

Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de Octubre de 2000 No. 26

Secc. III

- < Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18986
- < Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 1898.
- < Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18988
- < Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18989
- < Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18990
- < Julio 28 del 2001, No. 3 Secc. III Decreto No. 19122
- < Enero 19 del 2002, 28 No. Decreto No. 19427.
- < Febrero 12 del 2002, 38 No. Secc. II Decreto No. 19453.
- < Julio 27 de 2002, No. 9 Decreto No. 19507.
- < Octubre 18 de 2003, No. 1 Secc. II Decreto No. 20119.
- < Diciembre 16 de 2003, No. 26 Decreto No. 20253.
- < Diciembre 30 de 2003, No. 32 Sección IX Decreto No. 20371.
- < Marzo 6 de 2004, No. 12 Secc. II Decreto No. 20500.
- < Agosto 26 de 2004 No. 36 Secc. II Decreto No. 20566.
- < 14 de Septiembre de 2006 No. 7 Secc. II Decreto No. 21432-LVII/06.
- < Decreto No. 21482/LVII/06
- < Enero 25 de 2007 No. 15 Secc. V Decreto No. 21706/LVII/06
- < Marzo 1º de 2007 Sec II Decreto No. 21732/LVII/06.
- < Abril 3 de 2008 Sec. III Decreto No. 22190/LVIII/08
- < Abril 10 de 2008. Sec IV Decreto No. 22213/LVIII/08
- < Mayo 27 de 2008 Sec. II decreto 22219/LVIII/08